

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO XLV - N° 3276

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 07 de Diciembre de 2000.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

### DECRETO N° 2168

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2000.-

#### VISTO:

El Expediente CPS-N° 239.150/77 y adjuntos Nros. 238.839/77 y 236.716/76, elevados por la Caja de Previsión Social; y

#### CONSIDERANDO:

Que se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Raúl César **ROGOLINI** contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 0831/00, mediante el cual se le formula cargo correspondiente a los haberes liquidados en demasía desde el 1° de Agosto de 1991 hasta el 30 de Noviembre de 1999, ordenándose el descuento de los haberes jubilatorios hasta cancelar la suma total del cargo formulado;

Que tal como surge del trámite ha quedado debidamente corroborado por las dependencias competentes el erróneo cálculo del haber que se le venía pagando, por lo que detectado el error corresponde su rectificación contando el Organismo Previsional con facultades suficientes para ello, conferidas por el Artículo 50° de la Ley N° 1782 y modificatorias;

Que en relación a los efectos que la corrección de la liquidación de haberes trae aparejada, surge de autos que el error en la liquidación de haberes previsionales se generó en la actividad interna propia del Organismo pagador, sin que existiera para el reclamante oportunidad durante todo el lapso que se le recobra de percatarse de que se le estaba abonando de acuerdo a una categoría que no le correspondía. Por tanto la Caja no puede hacer recaer las consecuencias de su error en el afiliado, formulándole el cargo que ahora recurre;

Que conforme a lo antes expuesto corresponde hacer lugar al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Raúl César **ROGOLINI** contra el Acuerdo N° 0831/00, dejando sin efecto el cargo formulado por la Caja de Previsión Social;

Por ello y atento a la Nota S.L. y T-N° 2299/00, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 159 y 160;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- HACER LUGAR al Recurso de Alzada interpuesto por el señor Raúl César **ROGOLINI** contra el Acuerdo N° 0831/00 de la Caja de Previsión Social, dejando sin efecto dicho instrumento, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos.-

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE al señor Raúl César **ROGOLINI**.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-Dra. Alicia Margarita Kirchner

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER  
Gobernador  
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO  
Ministro de Gobierno  
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER  
Ministro de Asuntos Sociales  
Lic. LUIS RICARDO PALACIO  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
Prof. SILVIA ESTEBAN  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA  
Fiscal de Estado

### DECRETO N° 2176

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2000.-

#### VISTO:

El Expediente MAS-N° 216.375/98, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 236/00, se autoriza al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el Profesional Pedro Aníbal **ZALAZAR**, para cumplir funciones como Kinesiólogo, en el Hospital de Los Antiguos a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 y los términos del Decreto N° 1263/99;

Que corresponde efectuar la rescisión del Contrato oportunamente efectuado, atento a la renuncia presentada por el agente citado, según fax obrante a fojas 44, haciéndose efectiva la misma a partir del día 1° de Agosto del año en curso, por razones de índole particular;

Por ello y atento al Dictamen N° 944/00, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 49;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RESCINDASE a partir del día 1° de Agosto del año 2000, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y el Profesional Pedro Aníbal **ZALAZAR** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.504.860) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 236/00 y conforme a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento

de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Asuntos Sociales (Subsecretaría de Salud Pública) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

### DECRETO N° 2178

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2000.-

#### VISTO:

El Expediente MG-N° 558.002/97, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

#### CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Puerto Deseado, el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el Ministerio de Gobierno, con el objeto de preservar los restos náufragos arqueológicos de la Corbeta Swift, los que se encuentran entre los sitios 4 y 5 del puerto de Puerto Deseado e implementar las tareas necesarias de conservación de los materiales extraídos;

Que los restos de la Corbeta Swift fueron declarados de interés histórico e incorporados al Patrimonio Cultural de la Provincia de Santa Cruz por Decreto N° 1430/82;

Que en el mismo sentido, el Ministerio de Gobierno celebró un Convenio Marco de colaboración con la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, ratificado por Decreto N° 252 de fecha 15 de Febrero de 1999;

Que las futuras tareas de dragado incluídas en la Ampliación del puerto de Puerto Deseado y el mayor tránsito de embarcaciones que implicará la realización de la obra podrán afectar el yacimiento arqueológico, por lo que previo a ello, deben tomarse las provisiones necesarias en cumplimiento de la Ley Provincial N° 2472 de Protección del Patrimonio Cultural;

Que el gasto que demandará el cumplimiento de las futuras tareas asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), debiéndose imputar al presente Ejercicio Financiero, los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, previéndose en el Ejercicio del 2001, la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Convenio celebrado con fecha 13 de Setiembre del año 2000, entre la Municipalidad de Puerto Deseado, representada por el señor Intendente, don Arturo **RODRIGUEZ**, la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UNE.PO.S.C.), representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, C.P.N. Waldo José María **FARIAS** y el señor Ministro de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 2472 de Protección del Patrimonio Cultural, con el objeto de preservar los restos náufragos arqueológicos de la

Corbeta Swift, los que se encuentran entre los sitios 4 y 5 del puerto de Puerto Deseado e implementar las tareas necesarias de conservación de los materiales: extraídos, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, será afectado al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: Colecciones y Elementos de Biblioteca y Museo y/o Piezas de carácter Histórico, del Ejercicio 2000.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- Pase a los Ministerios de Gobierno (Subsecretaría de Cultura quien notificará a la Municipalidad de Puerto Deseado) y de Economía y Obras Públicas (Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. KIRCHNER-Arqº. Julio Miguel De Vido

## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO Nº 2163

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2000.-  
Expediente MAS-Nº 224.580/00.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Rosana Marcela **TERRAZ** (D.N.I. Nº 24.649.705), para cumplir funciones como Tareas Generales en el Hospital de Caleta Olivia, a partir del día 1º de Julio al 31 de Diciembre del 2000, en base a Categoría: 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 591 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 4.926,70)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

### DECRETO Nº 2164

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2000.-  
Expediente MAS-Nº 225.726/00.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Profesional María Josefina **AVGUSTIN** (D.N.I. Nº 14.996.666), para cumplir funciones como Médica en la Especialidad de Oftalmología en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CONSESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.894,66)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

### DECRETO Nº 2165

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2000.-  
Expediente MAS-Nº 225.727/00.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Miguel Angel **CHIALVO** (Clase 1970-D.N.I. Nº 21.719.417), para cumplir funciones como Médico con Especialidad en Oftalmología en el Hospital Distrital de Caleta Olivia entre las fechas 1º de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2000, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 10.608,29)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Presupuesto 2000.-

### DECRETO Nº 2166

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2000.-  
Expediente MAS-Nº 225.724/00.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcelo Carlos **CAVALLI** (Clase 1965 - D.N.I. Nº 17.618.971), para cumplir funciones como Médico en la Especialidad de Fisiatría en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.779,52)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

### DECRETO Nº 2167

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2000.-  
Expediente MAS-Nº 225.725/00.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la Profesional Zunilda del Carmen **PRONSATO** (D.N.I. Nº 17.945.580), para cumplir funciones como Médica en la Especialidad de Física y Rehabilitación en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1º de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2000, en base a Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y de conformidad con las normas del Decreto Nº 567/71 y los términos del Decreto Nº 1263/99.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CONSESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.894,66)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2000.-

### DECRETO Nº 2169

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2000.-  
Expediente GOB-Nº 104.204/00.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000)** a favor de la Comisión Directiva del Club Atlético Argentino del Sud de la Localidad de Piedra Buena, en la persona de su Presidente señor Gastón de Sampigny, para solventar los gastos por la adquisición de quinientas sillas de plásticos (500) para la mencionada Institución, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la Comisión Directiva del Club Atlético Argentino del Sud de la Localidad de Piedra Buena, en la persona de su Presidente señor Gastón de Sampigny, del Ejercicio 2000.-

### DECRETO Nº 2170

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2000.-  
Expediente GOB-Nº 104.199/00.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** a favor del **Club Social y Deportivo "5 de Octubre"** de la localidad de Las Heras, en la persona de su Presidente, don Miguel Angel **FIGUEROA**, para solventar los gastos que les ocasionará la adquisición de premios los que serán entregados en el **"Festival de Doma y Folklore del Trabajador Vial"**, organizado por dicha Institución, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL:

Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el Club Social y Deportivo "5 de Octubre" de la localidad de Las Heras, en la persona de su Presidente, don Miguel Angel FIGUEROA, del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 2171**

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2000.-  
Expediente GOB-N° 104.201/00.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor de los alumnos del Polimodal N° 26 de nuestra ciudad capital, en la persona de Etelvina Beatriz **MOLINA** (D.N.I. N° 11.562.829), para solventar los gastos que le ocasionará el traslado de los mismos a la ciudad de Buenos Aires en viaje de egresados, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para alumnos Polimodal N° 26 de nuestra ciudad capital en la persona de Etelvina Beatriz **MOLINA**, del Ejercicio 2000.-

**DECRETO N° 2172**

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2000.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 2 de Noviembre de 2000, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados en Ejercicio de la Presidencia, Doctor Héctor **ICAZURIAGA**.-

**DECRETO N° 2173**

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2000.-

**REINTEGRASE**, a sus funciones, a partir del día 02 de Noviembre del año 2000, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel **DE VIDO**.-

**DECRETO N° 2174**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2000.-  
Expediente MEOP-N° 415.163/00.-

**AUTORIZASE** Comisión de Servicios a favor del Director de Informática señor Claudio **PESSE**, quien se trasladará a partir del 04 de Noviembre del 2000 por el término de once (11) días conjuntamente con el Director de Operaciones y Comunicaciones señor Eduardo **ZULIANI**, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios y el Jefe de Departamento Operaciones señor Marcelo **SAAVEDRA**, quienes lo harán a partir del 04 de Noviembre del 2000 y por el término de ocho (8) días, a distintas localidades de la XI Región de la República de Chile, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Por Dirección General de Administración se procederá a liquidar los viáticos a razón de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 44,38) por día, siendo el importe total por los once días para el señor **PESSE** de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON

DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 488,18) y para los señores **ZULIANI** y **SAAVEDRA** por los ocho días de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CUATROCENAVOS (\$ 355,04) y en concepto de Gastos e Imprevistos se les hará entrega de la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

EL GASTO total indicado en el Artículo anterior y que asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.498,26) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: de acuerdo al siguiente detalle, del Presupuesto 2000.-

237 - VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 1.198,26-
250 - OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 300,00-
TOTAL	\$ 1.498,26-

**DECRETO N° 2175**

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2000.-  
Expediente MAS-N° 226.401/00.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Noviembre de 2000, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, doña Regina **QUIROGA** (D.N.I. N° 6.701.284) con prestación de servicios en el Hospital de Los Antiguos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 2177**

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2000.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 04 de Noviembre, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**DECRETO N° 2179**

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2000.-  
Expediente GOB-N° 104.208/00.-

**OTORGASE**, un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 4.420,00)** a favor del Vicepresidente de la Sociedad Rural de la Localidad de Puerto Deseado, señor Oscar Héctor **FEIJOO**, para solventar los gastos que le ocasionará el arreglo de la máquina retroexcavadora que los mismos tienen a su cargo, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del Vicepresidente de la Sociedad Rural de la Localidad de Puerto Deseado, señor Oscar Héctor **FEIJOO**, del Ejercicio 2000.-

**ACUERDOS  
C.A.P.****ACUERDO N° 045**

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente Nro. CAP-496.344/00 y Resolución N° 1117/00, dictada por la Presidencia de este Organismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada, se creó y aprobó **AD REFERENDUM** de este Honorable Directorio, la Delegación de CAÑADON SECO del Consejo Agrario Provincial en la localidad homónima con nivel de Departamento, según misiones y funciones que figuran en los Anexos I, II, III y IV, incorporándose a la actual Estructura Orgánica Funcional aprobada por Resoluciones Nros. 098/91, 517/94, 973/94, 1157/97, 381, 563 y 1066, 1115 y 1116/2.000;

Que este Honorable Cuerpo considera de gran interés institucional contar con una Delegación del Organismo en dicha localidad reforzando las tareas agrarias, con el propósito de atender las distintas actividades propias de la Delegación, como así también ensayos y proyectos forestales de la zona;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL  
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL  
ACUERDA:**

Artículo 1°.- **RATIFICAR**, en todos sus términos, la Resolución N° 1117 de fecha 27 de Noviembre del año 2000, dictada por la Presidencia del Organismo, relacionada con la creación de la Delegación de CAÑADON SECO y aprobación de la Estructura Orgánica Funcional, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **REGISTRESE**. Tomen conocimiento Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho y Dirección de Administración y áreas técnicas y Delegaciones del Organismo. Notifíquese. Dése al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVARSE**.-

**Ing. Agr. ENRIQUE O. ROSELL**  
Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.**  
**JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de**  
**URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-3

**ACUERDO N° 046**

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2000.-

**VISTO:**

El Expediente Nro. CAP-496.298/00 y Resolución N° 1066/00, dictada por la Presidencia de este Organismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada, se creó y aprobó **AD REFERENDUM** de este Honorable Directorio, la Delegación del Consejo Agrario Provincial en la localidad de El Chaltén con nivel de Departamento, según misiones y funciones que figuran en los Anexos I, II, III, y IV, incorporándose a la actual Estructura Orgánica Funcional aprobada por Resoluciones Nros. 098/91, 517/94, 973/94 y 1157/97 y 381 y 563/00;

Que la creación dispuesta, tiende a reforzar la presencia de la Institución con respecto a los diversos proyectos de forestación, frutihortícola y otras actividades que convergen en la dinámica agraria de la zona;

POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL  
CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL  
A C U E R D A:

**Artículo 1º.- RATIFICAR**, en todos sus términos, la Resolución N° 1066 de fecha 14 de Noviembre del año 2000, dictada por la Presidencia del Organismo, relacionada con la creación de la Delegación de El Chaltén y aprobación de la Estructura Orgánica Funcional, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

**Artículo 2º.- REGISTRESE**. Tomen conocimiento Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho y Dirección de Administración y áreas técnicas y Delegaciones del Organismo. Notifíquese a la Comisión de Fomento de El Chaltén. Dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ing. Agr. **ENRIQUE O. ROSELL**

Presidente

**ANTONIO BARUKI PEREZ - Ing. Agr.**

**JULIO E. BARRIA - Dr. JAVIER H. de**

**URQUIZA - PEDRO I. MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES D.P.T.

DISPOSICION N° 147

RIO GALLEGOS, 01 de DICIEMBRE del 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.724-00, iniciado por la Dirección Provincial de Transportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, obra constancia de la notificación del acta de infracción N° 8514/00, a efectos de que la Empresa SERVICRAL S.R.L. presente el descargo y pruebas que hagan a su derecho, conforme lo normado por Decreto N° 364/91 en su Art. 36º.-

Que vencido el plazo para ejercer su derecho la Empresa no presentó el descargo correspondiente por lo cual se continúa con el trámite administrativo.-

Que las infracciones detectadas son calificadas en el Art. 77 de la Ley 24449 como faltas graves, debiendo estimarse la multa conforme al Art. 84, teniendo en cuenta para ello lo normado por los Arts. 81-CONCURSO DE FALTAS y 82-REINCIDENCIA, en su caso.-

Que en lo referente a las infracciones constatadas, conforme lo normado por la Ley N° 799 y la Ley 2417, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz adhirió a la Ley N° 24449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95, como así también el Decreto Provincial N° 415/98, dichas infracciones se encuentran encuadradas en los Artículos de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24449: Art. 53, inc. k) y Art. 56, habilitación Provincial de transporte, concordantes con los Arts. 1º y 15º del Decreto N° 364/91 Reglamentario de la Ley Provincial de Transporte 799/73.-

Que de acuerdo al Decreto 779/95, anexo 2 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Decreto N° 415/98, establece la cantidad de U.F. (unidades fijas), cada una de las cuales equivale al menor precio de un litro de nafta especial tomado del Automóvil Club Argentino en la jurisdicción donde tenga asiento la Autoridad de Juzgamiento y Decreto N° 2283/00, el cual establece como precio del B.M. (Boleto Mínimo) a los efectos del cálculo de las infracciones a los Arts. 53º, 54º, 56º 57º y 58º de la Ley N° 24449 en VEINTECENTAVOS (\$0,20), para lo cual se fija para el Arts. 53 inc. k y 56º (3000 B.M.).-

Que el Art. 85º de la Ley N° 24449/95, establece que para el pago de la multa podrá abonarse con una reducción del 25% cuando corresponda a normas de circulación en la vía pública y exista reconocimiento voluntario de la infracción; si se trata de faltas graves este pago voluntario tendrá los efectos de condena

firme y solo podrá usarse hasta dos veces al año.-

Que a fs. 6 obra dictamen de Asesoría Letrada N° 33/00.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE TRANSPORTE  
D I S P O N E

1.- SANCIONECE con TRES MIL B.M. a la Empresa SERVICRAL S.R.L. y/o titular del dominio BZW-516, de acuerdo a los Arts. 53º inc. k y 56º del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

2.- Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco de Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

3.- De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

4.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a los Organismos Provinciales correspondientes, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 148

RIO GALLEGOS, 01 de DICIEMBRE del 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.727-00, iniciado por la Dirección Provincial de Transportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, obra constancia de la notificación del acta de infracción N° 8522/00, a efectos de que la Empresa OYARGEMT presente el descargo y pruebas que hagan a su derecho, conforme lo normado por Decreto N° 364/91 en su Art. 36º.-

Que vencido el plazo para ejercer su derecho la Empresa no presentó el descargo correspondiente por lo cual se continúa con el trámite administrativo.-

Que las infracciones detectadas son calificadas en el Art. 77 de la Ley 24449 como faltas graves, debiendo estimarse la multa conforme al Art. 84, teniendo en cuenta para ello lo normado por los Arts. 81-CONCURSO DE FALTAS y 82-REINCIDENCIA, en su caso.-

Que en lo referente a las infracciones constatadas, conforme lo normado por la Ley N° 799 y la Ley 2417, mediante la cual la Provincia de Santa Cruz adhirió a la Ley N° 24449 y su Decreto Reglamentario N° 779/95, como así también el Decreto Provincial N° 415/98, dichas infracciones se encuentran encuadradas en los Artículos de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24449: 34, revisión técnica obligatoria; Art. 40 Requisitos para circular, inc. c) seguro e inc. b) Cédula verde; Art. 53, inc. k) y Art. 56, habilitación Provincial de transporte, concordantes con los Arts. 1º, 5º, 15º, 21º y 36º del Decreto N° 364/91 Reglamentario de la Ley Provincial de Transporte 799/73.-

Que de acuerdo al Decreto 779/95, anexo 2 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Decreto N° 415/98, establece la cantidad de U.F. (unidades fijas), cada una de las cuales equivale al menor precio de un litro de nafta especial tomado del Automóvil Club Argentino en la jurisdicción donde tenga asiento la Autoridad de Juzgamiento y Decreto N° 2283/00, el cual establece como precio del B.M. (Boleto Mínimo) a los efectos del cálculo de las infracciones a los Arts. 53º, 54º, 56º 57º y 58º de la Ley N° 24449 en VEINTECENTAVOS (\$0,20), para lo cual se fija para el Art. 34 (1000 U.F.) 40 inc. c (1000 U.F.) inc. b (100 U.F.) Art. 53 inc. k y 56º (5000 B.M.).-

Que el Art. 85º de la Ley N° 24449/95, establece que para el pago de la multa podrá abonarse con una

reducción del 25% cuando corresponda a normas de circulación en la vía pública y exista reconocimiento voluntario de la infracción; si se trata de faltas graves este pago voluntario tendrá los efectos de condena firme y solo podrá usarse hasta dos veces al año.-

Que a fs. 6 obra dictamen de Asesoría Letrada N° 25/00.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
DE TRANSPORTE  
D I S P O N E

1.- SANCIONECE con DOS MIL CIEN U.F. y CINCO MIL B.M. a la Empresa OYARGEMT y/o titular del dominio Z-040863, de acuerdo a los Arts. 34º, 40º inc. b y c, 53º inc. k y 56º del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

2.- Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco de Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

3.- De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

4.- REGISTRESE. COMUNIQUESE a los Organismos Provinciales correspondientes, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**SERGIO B. ZEBALLOS**

Director Provincial de Transportes  
Secretaría de Estado de la Producción  
Ministerio de Economía y O. Públicas

## DISPOSICION D.G.B.O. e I.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Decreto N° 1872 de fecha 22 de Noviembre de 1993; y

CONSIDERANDO:

Que por el Instrumento Legal de referencia, el Poder Ejecutivo Provincial implementó un Receso Administrativo de Período Vacacional entre las fechas 15 de Diciembre al 15 Febrero, para el goce de la Licencia Anual Ordinaria del personal de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada;

Que este organismo (Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta), por su función específica, deberá ajustar sus salidas de EDICIONES para el cumplimiento del mismo, estableciéndose una Publicación Quincenal a partir del 02 de Enero y hasta el 15 de Febrero de 2001 inclusive, contemplando Ediciones Especiales si fuera necesario;

Que mientras dure el Receso Administrativo el horario de Atención al Público será de 13:00 a 19:00 horas, días hábiles;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por Ley N° 1633 y su Decreto Reglamentario;

EL DIRECTOR GENERAL DEL BOLETIN  
OFICIAL E IMPRENTA  
D I S P O N E :

1º.- ESTABLECER que a partir del 02/01/01 y hasta el 15/02/01 inclusive, se editará el Boletín Oficial, en una (1) Publicación Quincenal, como así, Ediciones Especiales si fuera necesario.-

2º.- DEJASE ESTABLECIDO que el horario de atención al Público, será de 13:00 a 19:00 horas en días hábiles, mientras dure el Receso Administrativo.-

3º.- Desapareciendo las causales que motivaron la presente Disposición, se editará en secuencia normal Bisemanal.-

4º.- PASE a la Dirección Boletín Oficial, quien

cursará las notificaciones correspondientes (Suscriptores, Entes Centralizados y Descentralizados), publíquese por tres días, tomen conocimiento todas las dependencias y cumplido. ARCHIVESE.-

**VICTOR HUGO LANARO**  
Director General  
Boletín Oficial e Imprenta

P-2

## DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 291

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente Nro. 415.283/MEyOP/00; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el inicio de actuaciones sumariales a los señores **REHEL PEDRO PABLO** y **REHEL PABLO**, por presunta infracción a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y su Decreto Reglamentario 195/83, el día 12 de Septiembre de 2000;

Que tal presunción surge del informe elevado por personal policial de la comisaría Cabo Grippo de la Localidad de Los Antiguos, quienes detectaron a los citados en presunta infracción al Art. 57 Inc. 1.2 (pescando fuera de temporada), 1.3 (pescando con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo que establece la Autoridad de Aplicación);

Que por lo expuesto y de acuerdo al Art. 66° del Decreto 195/83 y Dictamen N° 387-AL-SPyAP-00, es procedente el dictado del presente;

POR ELLO:

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **INICIAR** sumario administrativo a los señores **Rehel Pedro Pablo** y **Rehel Pablo**, por presunta infracción al Art. 57° Inc. 1.2, 1.3 y 1.8 del Decreto Reglamentario 195/83, con fecha 12 de Septiembre de 2000, por lo expresado en los considerandos de la presente.

2°.- **DESIGNAR** Instructor Sumarial al agente **Gustavo Hernández** y Secretaria a la Señora **Alicia Ruthford**.

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a los imputados en el domicilio de Pasaje Benito Magane s/n de la Localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, quienes contarán con tres (3) días de plazo para presentar descargos y pruebas de las que intenten valerse, so pena de tenérsela por confesos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Art. 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Comisaría Cabo Grippo de la Localidad de Los Antiguos, Dirección de Administración, Dirección de Despacho, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, y cumplido ARCHIVESE.-

**GERARDO ENRIQUE NIETO**  
Subsecretario de Pesca y  
Actividades Portuarias  
**JUAN C. ROMERO**  
Director General de Gestión  
Técnica Administrativa

P-2

## EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis Esteban Cancelo, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Civil, Comercial Laboral y de Minería Nro. Dos, de esta ciudad capital, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, se cita a comparecer por sí o por apoderado, a herederos y acreedores de **EDELMIRO HUENCHOR** y **LUZ IDEMIA AGUILAR VERA**, por el término de 30 (treinta días) a efectos de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"HUENCHOR EDELMIRO y AGUILAR VERA**

**LUZ/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° H-8589/98.-**

Difúndase el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2000.-

**MARIA T. GURUCEAGA DE TOMASIN**  
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, a cargo de la Dra. Claudia E. Guerra, Secretaria Civil número UNO, se cita al Sr. César Aníbal Escobar por Edictos a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designarle Defensor Oficial para que represente sus intereses en el juicio caratulado **"BAÑARES. NORMA GRACIELA C/ESCOBAR CESAR ANIBAL S/DIVORCIO VINCULAR"**, Expte. N° B-12.488/00.-

Practíquese las publicaciones en el Boletín Oficial y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-  
RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2.000.-

**Dra. ROXANA M. NOUZEILLES**  
Secretaria  
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Criminal y Correccional de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI, Secretaria Civil a mi cargo, se cita y emplaza a la Sra. ANA MARIA ELGORRIAGA D.N.I. N° 17.644.156, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados: **"POKLEPOVIC. VELKO NICOLAS Y OTROS S/GUARDA"**; (Expte. N° P-8132/00), bajo apercibimiento de designárselo al Señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que la represente en el proceso.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Noviembre de 2000.-

**Dra. CECILIA CAMBON**  
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería N° Uno de la ciudad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. GRACIELA E. RUATA DELEONE, Secretaria del Menor y la Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados **"NEIRA REINALDO C/GONZALEZ SOFIA S/DIVORCIO"** Expte. N° N-2104, cita y emplaza a la Sra. SOFIA GONZALEZ, D.N.I. 4.462.226, cuyo último domicilio conocido se encontraba en chacra N° 12 "Los Mirasoles", de la localidad de Los Antiguos, Pcia. de Santa Cruz, para que en el término de cinco-5-días, comparezca al proceso, bajo apercibimiento de que vencido el plazo, si no compareciere la citada, se le dará intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. "Pico Truncado, Noviembre 29 de 2000".-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-1

EDICTO DE SUBASTA JUDICIAL

**JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1**, en lo **CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA**, a cargo por subrogancia legal del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO - **SECRETARIA N° 1**, a mi cargo, con sede en calle: Mitre N° 95 esq. Chacabuco - Río Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: **"ARCO**

**POLAR S.A. c/ARGUELLO MOREL, María Elizabeth y Otro s/EJECUCION PRENDARIA"**, (Expte: A - 16.501/98)", que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el **día 15 de Diciembre de 2.000, a las 16:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández (CODEPRO I) Río Gallegos. **El (50%) INDIVISO** del inmueble perteneciente al sr. Sergio RODRIGUEZ, ubicado e integrante del Complejo Habitacional (Propiedad Horizontal) - B° 400 Dptos - Monoblok N° 43 - Pta. baja "A" - Unidad Funcional N° 07 - Porcentual: 1,62 - Matrícula N° 5365-00-07 sobre calle CORRIENTES esquina Pje: R. P. Manuel Jesús MOLINA de la Ciudad de Río Gallegos. Según constatación obrante en autos, se trata de una vivienda con las siguientes comodidades: Sala estar-comedor; Cocina tendadero: Dos dormitorios y Baño.- Sup: Cubierta: 53,15m2. En aparente buen estado de uso y conservación. **BASE:** El remate se realiza con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal vigente en autos o sea (\$ 2.606,00). **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (3%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. La venta se realizará al contado y al mejor postor, Ad-Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art. 552° del CPCyC).- c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544, cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 autos: Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Issac s/Ejec. Hipot. (L.L. T° 1999-B pág. 384).- d) El inmueble se encuentra ocupado por la sra. Raquel M. LERA, su hijo y una hermana de la misma.- **DEUDAS:** (Municip. Río Gallegos-cont. 142920), Fs. 182 sin deuda.- (S.P.S.E.) (fluído eléctrico, Ruta: 0246; F° 4360; Fs. 206 S 34,35).- (Sancamiento Fs. 206, Cta. 98 - 67370) sin deuda).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **EXHIBICION:** Los días 14 y 15 de Diciembre de 2.000, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs., en el Complejo Habitacional - B° 400 Dptos - Monoblok N° 43 - Pta. baja "A" - Unidad Funcional N° 07 -, sobre calle CORRIENTES esquina Pje: R.P. Manuel Jesús MOLINA de la Ciudad de Río Gallegos. **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-  
RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2.000.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO N° 139**  
**CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez que se ha dictado la Disposición N° 213/2000 la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado por Disposición 648/98.- **TITULAR:** H.A.G. INTERNATIONAL S. A.- **UBICACION:** LOTES: 18 y 19, **FRACCION:** "B", **SECCION:** "XII", Departamento DESEADO con una superficie de 3848 Has. 66 a. 58 ca.- Se tramita bajo Expediente N° 404.299 - H - 97 (PIRINEOS I).- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. Alejandro Sunico Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Dra. LERIDA MANCILLA**  
Escribana Delegada  
A/C Escribanía Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 123**  
**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "FARWEST I", conforme el Art. 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en

los términos del Art. 83° (C.M.) PETICIONANTE: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. UBICACION: LOTE 10, FRACCION: "C", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X:4.747.579,00; Y:2.402.143,00.- COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:

- PERTENENCIA N° 1:  
 A. X: 4.748.200,00 - Y: 2.402.000,00  
 B. X: 4.748.200,00 - Y: 2.403.000,00  
 K. X: 4.747.200,00 - Y: 2.403.000,00  
 L. X: 4.747.200,00 - Y: 2.402.000,00

- PERTENENCIA N° 2  
 B. X: 4.748.200,00 - Y: 2.403.000,00  
 C. X: 4.748.200,00 - Y: 2.404.000,00  
 J. X: 4.747.200,00 - Y: 2.404.000,00  
 K. X: 4.747.200,00 - Y: 2.403.000,00

- PERTENENCIA N° 3  
 C. X: 4.748.200,00 - Y: 2.404.000,00  
 H. X: 4.748.200,00 - Y: 2.405.000,00  
 I. X: 4.747.200,00 - Y: 2.405.000,00  
 J. X: 4.747.200,00 - Y: 2.404.000,00

- PERTENENCIA N° 4  
 E. X: 4.749.200,00 - Y: 2.404.404,00  
 F. X: 4.749.200,00 - Y: 2.405.404,00  
 G. X: 4.748.200,00 - Y: 2.405.404,00  
 D. X: 4.748.200,00 - Y: 2.404.404,00

Superficie de cada una de las PERTENENCIAS = 100 Has. 00a. 00ca.- SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "LA FLORA".- TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 405.870/P/97.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
 Escribana de Minas  
 Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 124**  
**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "GOL I", conforme el Art. 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Art. 83° (C.M.) PETICIONANTE: COMPAÑIA MINERA POLIMET S.A. UBICACION: LOTES 2 y 3, FRACCION: "B", SECCION: "VI", DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.698.280,00; Y: 2.618.125,00.-

COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LA PERTENENCIA N° 1:  
 A. X: 4.699.050,00 - Y: 2.617.750,00  
 B. X: 4.699.050,00 - Y: 2.618.750,00  
 C. X: 4.698.050,00 - Y: 2.618.750,00  
 D. X: 4.698.050,00 - Y: 2.617.750,00

Superficie de la PERTENENCIA N° 1 = 100 Has. 00 a. 00 ca.- SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "EL CONDOR".- TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 405.196/P/97.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
 Escribana de Minas  
 Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 125**  
**PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "GOL II", conforme el Art. 81° del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Art. 83° (C.M.) PETICIONANTE: COMPAÑIA MINERA POLIMET S. A. UBICACION: LOTES 2 y 3, FRACCION: "B", SECCION: "VI", DEPARTAMENTO DESEADO, de la Provincia de Santa Cruz; LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS: X: 4.698.273,00; Y: 2.622.364,00.-

COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE

ENCIERRAN LA PERTENENCIA N° 1:  
 A. X: 4.699.050,00 - Y: 2.622.200,00  
 B. X: 4.699.050,00 - Y: 2.623.200,00  
 C. X: 4.698.050,00 - Y: 2.623.200,00  
 D. X: 4.698.050,00 - Y: 2.622.200,00  
 Superficie de la PERTENENCIA N° 1 = 100 Has. 00 a. 00 ca.- SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "EL CONDOR".- TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 406.197/P/97.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
 Escribana de Minas  
 Pcia. de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 140**  
**CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez que se ha dictado la Disposición N° 252/2000 la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado por Disposición 650/98.- TITULAR: H.A.G. INTERNACIONAL S. A.- UBICACION: LOTES: 18 Y 19, FRACCION: "B", SECCION: "XII", Departamento DESEADO con una superficie de 3992 Has. 29 a. 09 ca.- Se tramita bajo Expediente N° 404.303-H-97 (PIRINEOS 2).- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Dra. LERIDA MANCILLA**  
 Escribana Delegada  
 A/C Escribanía Mayor de Gobierno  
 Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 141**  
**VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 28 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 276/00, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 383/99.- TITULAR: CHRISTOPHER IAN DYAKOWSKI. UBICACION: Se encuentra dentro del lote 13, Fracción "B", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 2.542 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: A. X: 4.686.110,00 Y: 2.518.435,81 B. X: 4.686.110,00 Y: 2.520.435,81 C. X: 4.685.400,00 Y: 2.520.000,00 D. X: 4.685.400,00 Y: 2.524.435,81 E. X: 4.681.400,00 Y: 2.524.435,00 F. X: 4.681.400,00 Y: 2.518.435,81.- ESTANCIA: "CERRO LEON".- Se tramita bajo Expediente N° 409.487/CID/98 (HIELO). PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO. Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Dra. LERIDA MANCILLA**  
 Escribana Delegada  
 A/C Escribanía Mayor de Gobierno  
 Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 142**  
**VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 28 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 277/00, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 384/99.- TITULAR: CHRISTOPHER IAN DYAKOWSKI. UBICACION: Se encuentra dentro del lote 14, Fracción "B", Sección: "VI", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 2.500 Has. 10 a. 25 ca. siendo las coordenadas las siguientes: A. X: 4.683.936,26 Y: 2.627.109,39 B. X: 4.684.936,26 Y: 2.627.109,39 C. X: 4.684.936,26 Y: 2.634.805,89 D. X: 4.678.436,26 Y: 2.534.805,89 E. X: 4.678.436,26 Y: 2.627.109,39 F. X: 4.679.736,26 Y: 2.627.110,65 G. X: 4.679.736,26 Y: 2.633.067,82 H. X: 4.683.936,26 Y: 2.633.067,82.- ESTANCIA: "EL AGUILA".- Se tramita bajo Expediente N° 409.895/CID/99 (FALCON). PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

**Dra. LERIDA MANCILLA**  
 Escribana Delegada  
 A/C Escribanía Mayor de Gobierno  
 Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 113**  
**REGISTRO DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días que se ha proveído el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de minerales de primera y segunda categoría, llamándose por veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo 27° del Código de Minería.- TITULAR: PLATERO SILVER INC (Sucursal Argentina) UBICACION: dentro de los lotes 16 y 25, Fracción "D" y los lotes 20 y 21, Fracción "C", Sección "V", Departamento Magallanes de la Provincia de Santa Cruz.- Quedando determinada por las siguientes Coordenadas GAUSS KRUGER: A. X: 4.721.000,00 Y: 2.601.500,00 - B. X: 4.714.340,00 Y: 2.601.500,00 - C. X: 4.714.340,00 Y: 2.586.500,00 - D. X: 4.721.000,00 Y: 2.586.500,00.- Encerrando una superficie de 9.900 has. Cateo denominado "SYRAH" TITULARES SUPERFICIARIOS: Ea. "LA PALOMA, LA ESCONDIDA, LAS MESETAS, LA TRABAJOSA y SANTA LUCIA".- Expediente N° 413.105-PS-00.- Publíquese.- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO, Director Provincial de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ**  
 Escribana de Minas  
 Pcia. de Santa Cruz

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez Subrogante de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, en los autos caratulados "BAHIA REDONDA S.A. S/Constitución", Expte. B- 5236/00, se hace saber por un día que mediante escritura N° 180, Folio 613, del 10 de Noviembre de 2000, autorizada por el Escribano local Jorge Hugo Ludueña, en el protocolo del Registro Notarial N° 11, los señores **Roberto Ariel IVOVICH**, argentino, nacido el 18/02/1974, con D.N.I. N° 23.655.311, soltero, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Roca esquina calle número nueve de la localidad de El Calafate, C.U.I.T. número 20-23655311-7; y **Alvaro Ernesto SANCHEZ NOYA**, argentino, nacido el 27/02/1958, con D.N.I. N° 18.614.240, divorciado de sus primeras nupcias de **Adriana María Ariztizabal**, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Avenida del Libertador número 2280 también de la localidad de El Calafate, C.U.I.T. número 20-18614240-4; constituyeron la firma "BAHIA REDONDA SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en Julio Argentino Roca esquina calle nueve de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz. Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) **TURISMO Y SERVICIOS**: Consultora en cuestiones de turismo y organización y explotación en todas sus formas del ramo de viajes y turismo, incluyendo la organización de convenciones, congresos, promociones y/o similares en el ámbito provincial, nacional e internacional, operando en la intermediación, reserva, colocación y/o compra de servicios de cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios de hotelería, en el país o en el exterior; la organización de viajes de carácter individual o colectiva, excursiones, cruceros o similares; la prestación de dichos servicios, de los guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros. La formalización por cuenta de empresas autorizadas, de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados; los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros, por medio de funcionarios autorizados; la venta de entradas a espectáculos públicos, deportivos y artísticos; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes, incluyendo arrendamientos, afectación y/o alquileres de cualquier clase de inmuebles o de transporte. Las representaciones de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de esos servicios. La organización, administración y comercialización

de servicios de apoyo empresarial, alquiler de salas de reuniones, recepción de mensajes, oficinas personales, servicios telefónicos, mensajería, gestoría en general, asesoría profesional y asistencia de tipo legal, notarial y contable; la realización de eventos culturales, científicos, turísticos y la contratación de profesionales en cada materia; b) **INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para viviendas o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamientos de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley Nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; c) **COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y venta por mandatos; d) **AGROPECUARIAS:** La adquisición, administración, explotación y arrendamiento de tierras, estancias y campos para invernadas y cría de ganado, y toda clase de establecimientos rurales; e) **INVERSIONES:** Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones o toda clase de valores mobiliarios o papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía real o personal, avales, fianzas y otros; préstamos a interés con fondos propios o de terceros y toda clase de operaciones permitidas por las leyes y por el presente estatuto. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualquier otra que requiera el concurso público; y f) **CONSTRUCTORA E INDUSTRIAL:** Mediante el estudio, proyecto, dirección, ejecución de obras de ingeniería y de arquitectura de todo tipo; construcción de obras públicas, privadas o mixtas, se trate de licitaciones públicas o contrataciones directas; construcción de obras viales, gasoductos, canales; extracción, transformación, producción, elaboración de productos y sub-productos, mercaderías y bienes relativos a la industria metalúrgica, química, petroquímica, minera, eléctrica, electrónica, textil, plástica, maderera, automotriz, gráfica, papelería, de alimentación, implementos y accesorios; y mediante la fabricación y elaboración de materiales para la construcción, su transformación y edificación de obras de todo tipo, urbanas o rurales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y el estatuto. - **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de **DOCE MIL pesos**, representado por ciento veinte acciones ordinarias, nominativa, no endosables de cien pesos, cada una, y de cinco votos por acción. - **Administración y Representación:** Estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, según fije la asamblea, quienes ejercerán la Presidencia en forma rotativa y durarán dos años en el ejercicio de sus funciones. - **Fiscalización:** Se prescinde de la sindicatura. - **Cierre de Ejercicio:** El 30 de Junio de cada año. - **Primer Directorio:** Se fija en dos **Directores Titulares.- Presidente: Roberto Ariel Ivovich; Vicepresidente: Alvaro Sánchez Noya.- Secretaría de Registro Público de Comercio, 30 de Noviembre de 2.000.-**

MARCELA S. RAMOS  
Secretaria

P-1

## EDICTO

Guillermo PALACIOS, Escribano Público, titular del Registro Notarial N° 6 de Santa Cruz, con domicilio en Av. Independencia N° 1076 de Caleta Olivia, publica que: Por Escritura Pública N° 347 del 24/11/2000, pasada al Folio N° 537 del Protocolo a su cargo, la señora **Myriam Raquel ROCCI**, argentina, casada, nacida el 14/11/1958, con D.N.I. 12.649.762, de profesión docente, con domicilio en Juan José Paso 2183 de Caleta Olivia, y la señora **Liliana Cristina BALERO**, argentina, casada, nacida el 08/11/1950,

con L.C. 6.542.006, de profesión docente, con domicilio en Gabino Rabanal 80, Barrio 26 de Junio de Caleta Olivia, constituyeron una Sociedad que girará bajo la denominación: **"PRIMER PISO" S.R.L.**, con domicilio legal en Patagonia esquina 11 de Marzo de Caleta Olivia; la cual tendrá un plazo de duración de 25 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; y tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades: Construcción y otros servicios, el estudio, la planificación, la proyección, el asesoramiento o la ejecución de obras viales, de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, rutas, caminos, calles, drenajes, redes eléctricas o telefónicas, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de viviendas (departamentos o casas), trabajos de mensuras o relevamientos topográficos y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva, así como la fabricación de bloques de cemento para la construcción o de ladrillos cerámicos y la compraventa de todo tipo de materiales relacionados con la construcción y toda otra actividad anexa o conexas con su objeto principal, el que podrá ampliarse a la realización de todo tipo de operaciones relacionadas con la organización de fiestas y eventos, preparación de banquetes, alquiler de salones de fiesta, prestación de servicios de comidas a empresas en las instalaciones de las mismas o fuera de ellas; como asimismo la provisión de personal de limpieza y mantenimiento de aseo y servicios generales a empresas. La Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El capital social de la misma se establece en la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000), representado por 200 cuotas partes de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: la socia Myriam Raquel ROCCI suscribe 194 cuotas partes por el valor de Pesos Diecinueve mil cuatrocientos (\$ 19.400) y la socia Liliana Cristina BALERO suscribe 6 cuotas partes por el valor de Pesos Seiscientos (\$ 600); los aportes se integran en dinero en efectivo. La Sociedad será administrada por un Socio Gerente, cargo que tendrá una duración de 2 años, pudiendo ser reelecta; el primer Socio Gerente que representará a la Sociedad será la señora Myriam Raquel ROCCI. La representación legal de la Sociedad estará a cargo de la Socia Gerente Myriam Raquel ROCCI. La fecha de cierre de ejercicio será el 31/03 de cada año. - CALETA OLIVIA, de Diciembre de 2000.-

GUILLERMO PALACIOS  
Escribano Público

P-1

## EDICTO JUDICIAL

EIDR. ABEL TRILLOQUIROGA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro.1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: **"GUZMAN UBERLINDA S/SUCESORIO"** - Expte. Nro. G-448/2000, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de UBERLINDA GUZMAN, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días. - CALETA OLIVIA, 29 de Noviembre de 2000.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ  
Secretaria

P-3

## EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. la señora JUEZ Provincial a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, y de Minería y de Instrucción de Puerto San Julián, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo. Se comunica por el término de DOS (2) días en el BOLETIN OFICIAL DE SANTA CRUZ y "EL NUEVO SUREÑO" de la ciudad de Río Gallegos que en autos caratulados: **"Vilchez, Zunilda**

**c/Triviño, Manuel Bautista s/ Alimentos"** - Expte. V-5903/94; el martillero público: Braulio Rubén RAFUL, REMATARA el día 13 de Diciembre de 2000, a las doce horas, en el local comercial, sito en la calle Mitre 567 de esta localidad: "Los derechos y acciones sobre las mejoras que el Sr. Manuel B. Triviño detenta sobre el inmueble ubicado en la Parcela N° 4 del Solar "d" de la Manzana 20." El bien a subastar se compone de: Cocina Comedor con pisos cerámicos y cielorrasos de tabler; dos dormitorios, uno de ellos terminado con piso cerámico y el mismo cielorraso que la cocina, mientras que el otro está sin terminar el piso; salón con ingreso desde la calle, terminado con iguales características y un baño completo, todo con los servicios de agua corriente, energía eléctrica y gas natural. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su actual familia (mujer y tres menores). La subasta se realizará tomando como base la suma de \$ 3.709,00; AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, debiendo percibir en el acto y en concepto de "seña" el DIEZ (10%) POR CIENTO del valor subastado, con más la comisión del martillero que se fija en el 3%, y el saldo sujeto a la aprobación judicial de la subasta.- Los Compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificar conforme los alcances del Art. 559 del Código de Procedimiento Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo determinado por el Art. 41 de la norma legal citada.- Visitas: Los interesados en visitar el bien, deberán apersonarse con el Martillero designado en sus oficinas ubicadas en la calle Mitre 567 de Lunes a Viernes de 10 hs. a 12 hs. y de 15 hs. a 19 horas.-

PUERTO SAN JULIAN, 05 de Diciembre de 2.000.-

CECILIA F. CAMBON  
Secretaria

P-2

## EDICTO DE REMATE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL LABORAL Y DE MINERIA, A CARGO DEL DR. ALFREDO EUGENIO LOPEZ, SECRETARIA N° 1. A MI CARGO CON SEDE EN MITRE N° 95, DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE 1 (UN) DIA EN AUTOS: **"CESTARE DANIEL OSCAR C/MALLO RAMIRO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ LABORAL"** (EXPTE. 16.117/97), QUE EL MARTILLERO PUBLICO, ROSA CLARA IRUSTA, REMATARA EL DIA, 15 DE DICIEMBRE DE 2000, A LA HORA 16.30, EN EL LOCAL COMERCIAL SITO EN MAIPU N° 234, DE ESTA LOCALIDAD. EL BIEN INMUEBLE QUE SEGUIDAMENTE SE DETALLA, IDENTIFICACION CATASTRAL: PARCELA 14, LOTE "C" DE LA MANZANA 454, MATRICULA 3562, DEPARTAMENTO DE (GUER-AIKE), RIO GALLEGOS, SE TRATA DE UN TERRENO QUE POSEE UNA SUPERFICIE DE 11.00 MTS. DE FRENTE POR 26.00 MTS. DE FONDO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 286 M2, SITUADO EN CALLE ESCALABRINI ORTIZ N° 1132 (BARRIO GRAL. SAN MARTIN) DE RIO GALLEGOS, QUE EN SU INTERIOR TIENE UNA EDIFICACION PRECARIA DE MATERIAL LIGERO, DE APROXIMADAMENTE 60.00 MTS CUADRADOS, LA CUAL POSEE: DOS HABITACIONES, UNA COCINA, UN BAÑO, UN PEQUEÑO SALON QUE ES USADO COMO QUINCHO, UN COMEDOR DIARIO, TODO EL INMUEBLE ES DE MADERA, PISOS, TECHO Y PAREDES, POSEE TODOS LOS SERVICIOS Y SE ENCUENTRA OCUPADO. DEUDAS: A LA MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS, PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.762,76) POR PLAN DE PAGO AÑO 1995 EN 06 CUOTAS VENCIDAS EN SU TOTALIDAD: AÑOS 1996/97/98, CUOTAS 01, 02 Y 03 AÑO 1999 Y CUOTAS 01 Y 02 AÑO 2000 EN CONCEPTOS DE SERVICIOS RETRIBUIDOS (TASA BARRIDO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA); AÑOS 1996/97/98 CUOTAS 01, 02 Y 03 AÑOS 1999/2000, POR IMPUESTOS INMOBILIARIO URBANO; Y OBRA INSTALACION CLOACAS AÑO 1996 EN ANTICIPOS Y 17 CUOTAS VENCIDAS EN SU TOTALIDAD AL 14/09/00. A SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO ADEUDA EN EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.191,73) AL 05/05/00. EL REMATE SE REALIZARA SOBRE LA BASE DE PESOS TRES MIL

**QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.577,33), SEÑA 10%, COMISION 3%, SELLADO 1%. TODO EN DINERO EN EFECTIVO Y A CARGO DEL COMPRADOR QUIEN PODRA TOMAR POSESION DEL INMUEBLE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA UNA VEZ APROBADO LA SUBASTA Y OBLE LA TOTALIDAD DEL PRECIO SE DEJA ACLARADO QUE LAS DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS, ETC., NO SERAN SOPORTADAS POR EL COMPRADOR. EXHIBICION EL DIA 14 DE DICIEMBRE de 2000 DESDE LA HORA 10,30 A 12,30. PARA MAYOR INFORMACION DIRIGIRSE AL MARTILLERO ACTUANTE AL TELEFONO 435055 O CELULAR 15638044.-**

RIO GALLEGOS, 06 DE DICIEMBRE DE 2000.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**  
Secretaria

P-1

## CONVOCATORIA

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"**

### CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Diciembre de 2000 a las 15.00 horas en el domicilio legal, calle Magallanes N° 382, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2000.
2. Designación del Directorio de la Sociedad por un período de tres años.
3. Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo ejercicio.
4. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

#### EL DIRECTORIO

P-3

## PREADJUDICACION

COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

ORGANISMO CONTRATANTE: COMANDO VTO. CUERPO DE EJERCITO.-

**Lugar de consulta:** Florida s/nro.-  
**Horario:** días hábiles de 08:00 a 13:00.-  
**TIPO DE CONTRATO:** Licit. Pública.-  
**NÚMERO:** 19/2.000.-  
**NOMBRE DEL PREADJUDICATARIO O RAZON SOCIAL:** LA GANADERA NUEVA ESCOCIA.-  
**DOMICILIO DEL PREADJUDICATARIO:** ZUVIRIA Y NUEVA ESCOCIA - (1.838) - LUIS GUILLON.-  
**RENGLONES PREADJUDICADOS:** 1 al 109 - 150 al 165 - 182 al 218.-  
**PRECIO TOTAL:** \$ 924.506,93.-  
**NOMBRE DEL PREADJUDICATARIO O RAZON SOCIAL:** FRIGORIFICO HERMOSO.-  
**DOMICILIO DEL PREADJUDICATARIO:** GATICA 472 - (9.000) - COMODORO RIVADAVIA.-  
**RENGLONES PREADJUDICADOS:** 110 al 149 - 166 al 181.-  
**PRECIO TOTAL:** \$ 354.705,53.-  
P-1

## LICITACIONES

**FUERZA AEREA ARGENTINA  
COMANDO DE REGIONES AEREAS  
REGION AEREA SUR**

**LICITACION PUBLICA N° 02/2001**

**OBJETO:** SERV. DE ATENCION DE URGENCIAS MEDICAS EN EL AEROPUERTO RIO GALLEGOS, PERIODO 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.-

**LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS:** REGION AEREA SUR - Departamento Economía - División Obtención - Km 9 (9000) COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT - en el horario de 08:00 a 13:00 horas Y/O AERODROMO RIO GALLEGOS (TE. 0297 4549322).-  
**VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO.-**

**LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** REGION AEREA SUR - Departamento Economía - División Obtención - Km 9 (9000) COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT.-  
**APERTURA:** REGION AEREA SUR - KM 9 - COMODORO RIVADAVIA.-

**Día:** 19 DE DICIEMBRE DE 2.000.-

**Hora:** 10,15 horas.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE  
CMTE. L. PIEDRA BUENA**

**Aviso de Licitación N° 10/2000**

Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la ejecución de "RIEGO POR ASPERCIÓN DE LAS PLAZOLETAS DE LAS AVENIDAS SAN MARTIN - G. IBAÑEZ - 21 DE NOVIEMBRE" Localidad de Cmte. Luis Piedra Buena.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 80.000,00 (Ochenta Mil Pesos).-

**Valor del Pliego:** \$ 80,00 (Ochenta Pesos).-

**Lugar de Consulta y/o Adquisición de Pliego:** Se podrán consultar y/o Adquirir los Pliegos hasta el Día 18 de Diciembre de 2000, de 08 a 14:00 Hs., en la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 388 de esta localidad.-

**Recepción de Ofertas:** En la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sito en la Av. Ibañez N° 388, hasta el 20 de Diciembre de 2000 a las 11:00 Hs.-

**Fecha de apertura:** el día 20 de Diciembre del 2000 a las 13 Hs. en la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sito en la Av. Ibañez N° 388.-

P-4



**MUNICIPALIDAD DE  
CMTE. L. PIEDRA BUENA**

**Aviso de Licitación N° 11/2000**

Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la ejecución de "Refacción del Estadio Municipal de Football" en el Campo de Deportes José BOY Villegas de la localidad de Cmte. Luis Piedra Buena.-

**Presupuesto Oficial:** \$ 130.000,00 (Ciento Treinta Mil Pesos).-

**Valor del Pliego:** \$ 130,00 (Ciento Treinta Pesos).-

**Lugar de Consulta y/o Adquisición de Pliego:** Se podrán consultar y/o Adquirir los Pliegos hasta el Día 18 de Diciembre de 2000, de 08 a 14:00 Hs., en la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sita en Av. Gregorio Ibañez N° 388, de esta localidad.-

**Recepción de Ofertas:** En la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sito en la Av. Ibañez N° 388, hasta el 20 de Diciembre de 2000 a las 11:00 Hs.-

**Fecha de apertura:** Día 20 de Diciembre de 2000 a las 13 Hs. en la Municipalidad de Cmte. Luis Piedra Buena, sito en la Av. Ibañez N° 388.-

P-4

### ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Supersorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

## SUMARIO

### BOLETIN OFICIAL N° 3276

#### DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 2168 - HACER LUGAR al Rec. de Alzada interpuesto por el Sr. Raúl ROGOLINI.-  
2176 - RESCINDASE a partir del 1-8-2000 el Cont. de Loc. de Serv. celebrado entre la Subs. de Salud Pública y el profesional Pedro ZALAZAR.-  
2178 - RATIFICASE el Conv. celebrado entre la Munic. de Pto. Deseado, el Ministerio de Economía y Obras Públicas y el Ministerio de Gobierno.- Págs. 1/2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

- 2163-2164-2165-2166-2167-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2177-2179.- Págs. 2/3

#### ACUERDOS

- 045-046-C.A.P.-00.- Págs. 3/4

#### DISPOSICIONES

- 147-148-D.P.T.-00.- 001-D.G.B.O. e I.-00- 291-S.P. y A.P.-00.- Págs. 4/5

#### EDICTOS

- HUENCHOR y AGUILAR VERA - BAÑARES c/ESCOBAR - POKLEPOVIC VELKO - NEIRA c/GONZALEZ - ARCO POLAR S.A. c/ARGUELLO MOREL - ETO. N° 113-REG. CATEO - ETO. N° 139-CAD. CATEO - ETOS. NROS. 123-124-125-PET. DE MENS. - 140-CAD. DE CATEO - ETOS. NROS. 141-142-VENC. DE CATEO - BAHIA REDONDA S.A. - PRIMER PISO S.R.L. - GUZMAN - CESTARE c/MALLO - VILCHEZ c/TRIVIÑO.- Págs. 5/8

#### CONVOCATORIA

- SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE".- Pág. 8

#### PREADJUDICACION

- 19-CDO. Vto. Cpo. de Ej.-00.- Pág. 8

#### LICITACIONES

- 02-F.A.A.-00 - 10-11-M.C.L.P.B.-00.- Pág. 8